

**Velocidad (5\*10)**

EDADES Y PUNTOS	No. Apto	5	6	7	8	9	10
* MENOR DE 26	13"04	13"00	12"80	12"60	12"40	12"20	12"00
* 26-30	14"04	14"00	13"80	13"60	13"40	13"20	13"00
* 31-35	15"04	15"00	14"80	14"60	14"40	14"20	14"00
* 36-40	16"04	16"00	15"80	15"60	15"40	15"20	15"00
* 41-45	17"04	17"00	16"80	16"60	16"40	16"20	16"00
* 46-50	18"04	18"00	17"80	17"60	17"40	17"20	17"00
* Mayor de 50	19"04	19"00	18"80	18"60	18"40	18"20	18"00

**Resistencia (12' m)**

EDADES Y PUNTOS	No. Apto	5	6	7	8	9	10
* MENOR DE 26	2.699	2.700	2.750	2.800	2.850	2.900	2.950
* 26-30	2.499	2.500	2.550	2.600	2.650	2.700	2.750
* 31-35	2.299	2.300	2.350	2.400	2.450	2.500	2.550
* 36-40	2.099	2.100	2.150	2.200	2.250	2.300	2.350
* 41-45	1.899	1.900	1.950	2.000	2.050	2.100	2.150
* 46-50	1.699	1.700	1.750	1.800	1.850	1.900	1.950
* Mayor de 50	1.499	1.500	1.550	1.600	1.650	1.700	1.750

**Natación (50 metros)**

EDADES Y PUNTOS	No. Apto	5	6	7	8	9	10
* MENOR DE 26	46"	45"	44"	43"	42"	41"	40"
* 26-30	51"	50"	49"	48"	47"	46"	45"
* 31-35	56"	55"	54"	53"	52"	51"	50"
* 36-40	1'01"	60"	59"	58"	57"	56"	55"
* 41-45	1'06"	1'05"	1'04"	1'03"	1'02"	1'01"	60"
* 46-50	1'11"	1'10"	1'09"	1'08"	1'07"	1'06"	1'05"
* Mayor de 50	1'16"	1'15"	1'14"	1'13"	1'12"	1'11"	1'10"

~~Murcia a 4 de mayo de 2006. El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.~~

**Murcia****6180 Convocatoria de concurso- oposición para proveer once plazas de Cabo del S.E.I.S.**

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 de mayo de 2006, ha acordado convocar concurso- oposición, para proveer, mediante promoción interna, once plazas de CABO DEL S.E.I.S., vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

**Bases****Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso- oposición de once plazas vacantes de Cabo del S.E.I.S. EN la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al

Grupo D, catalogadas con el Código de Puesto 818, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondientes a 2003, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Servicio de Extinción de Incendios

Denominación: Cabo del S.E.I.S.

**Segunda. Publicación de la convocatoria**

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercera.- Participación en la convocatoria****A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el Concurso- oposición será necesario:

- Ser Bombero del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con un mínimo de antigüedad de cuatro años como bombero en cualquier administración pública.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria (LOGSE), Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B + BTP.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en dicho período.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### B. INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el resguardo del ingreso de 4,50 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Suncursal Glorieta de España, Murcia).

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

#### C. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias la Junta de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía- Presidencia.

#### Cuarta.- Tribunal

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros

serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal- Secretario:

- El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y Resolución de 3 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

#### Quinta. Pruebas selectivas

##### A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Información al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, planta baja.

## B. FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia como Bombero del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, distinta de la exigida como requisito, a razón de 0,50 puntos por año. Por años de experiencia como Bombero- Conductor del S.E.I.S. del Ayuntamiento de Murcia, a razón de 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 5,00 puntos.

2. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

3. Por estar en posesión de titulaciones académicas, superiores a la que le da acceso a participar en la convocatoria, y relacionadas con las funciones propias del puesto de Cabo del S.E.I.S, según el siguiente baremo:

FP2: 0'50 puntos.

Diplomado o FP3: 1,00 punto.

Licenciado: 2,00 puntos.

A este respecto, se valorará el de mayor puntuación, y sin acumular unos a otros.

4. Por experiencia como profesor, en los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por organismos oficiales, sobre materias relacionadas con la plaza a la que se aspira, hasta un máximo de 3,00 puntos.

5. Por valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados por el aspirante, realizado mediante informe de la Jefatura, y contrastado con el curriculum del propio interesado, hasta un máximo de 3,00 puntos.

6. Por la obtención de méritos, premios o recompensas, hasta un máximo de 1.00 punto.

7. Otros méritos, hasta 1,00 punto.

El opositor estará obligado a desarrollar los conocimientos acreditados en esta Fase del Concurso en el desempeño de sus funciones.

## C. FASE DE OPOSICION

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer Ejercicio: Pruebas físicas.

Este ejercicio será dirigido por Técnico especialista designado por el Tribunal y se realizará en presencia de éste. En función del número de opositores y del tipo de pruebas de que se trate, se podrán nombrar asistentes para la medición y control de éstas.

Para su realización los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

A criterio del Tribunal, se podrán realizar pruebas de consumo de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes, quedando eliminados aquellos aspirantes que den un control positivo.

1ª.- Prueba combinada

Consiste en realizar seis ejercicios consecutivos. La descripción de la prueba es la siguiente:

- Saltar una altura de 1,00 metros cayendo sobre uno o los dos pies. El tiempo empezará a contar en el momento en que uno de sus pies entre en contacto con el suelo. Se permitirá al inicio un único nulo, considerando nulo tirar el listón, comenzando de nuevo.

- Levantar la barra oficial de halterofilia tres veces, con un peso total de 35 kilogramos, por encima de la cabeza con brazos extendidos. El agarre de las manos se realizará en posición prono. Sólo se contabilizarán los ejercicios ejecutados correctamente. Se considerará no apto el dejar caer las halteras, se deben acompañar hasta el suelo. Se considerará no apto a aquél aspirante que golpee el suelo con las halteras para tomar impulso durante la ejecución del ejercicio.

- Subir por una cuerda lisa de cuatro metros, sin presa de piernas, hasta tocar la marca existente en la parte superior y descender de la misma forma hasta tocar el suelo. Será no apto aquél aspirante que salte, se deslice por la cuerda en el descenso, no toque la marca o se ayude con las piernas.

- Desplazarse, suspendido por los brazos, por una escalera horizontal de 4,33 metros de longitud, con diecisiete barrotes, a 2,25 metros de altura, pasando por cada uno de los barrotes. Si el aspirante se cae, tendrá que volver al principio de la escalera. Si salta un barrote, tendrá una penalización de 2 segundos. Si no toca más de un barrote será no apto.

- Subir y bajar una escalera marina de 4,40 metros de altura, desde la marca inicial hasta tocar la

señal superior indicada. Se tendrán que pisar todos los escalones desde la marca inicial hasta tocar la señal superior y descender tocando estos mismos escalones. Aquel aspirante que se salte un escalón, quedará penalizado con 2 segundos. Aquel aspirante que se salte más de un escalón, será puntuado como no apto. Aquel aspirante que no toque la marca superior será puntuado como no apto.

- Pasar, de pie, un tablón de 5,10 metros de longitud y 7 centímetros de anchura, situado a 72 centímetros de altura, hasta llegar a la marca final y terminar con un salto de longitud sobrepasando la marca del suelo situada a un metro de distancia respecto al extremo del tablón. El aspirante que se caiga del tablón, deberá volver al inicio de dicho tablón. El aspirante que no supere la marca indicada en el salto de longitud, será no apto.

#### 2ª.- Carrera de 100 metros

Se realizarán cien metros lisos. Se efectuará la salida en parado, sin tacos de apoyo. Los aspirantes se colocarán en su calle a la voz de «preparados» y comenzarán la prueba con una señal acústica y visual simultáneas. Se permitirá una salida nula, entendiéndose por nula aquella salida realizada antes de la señal acústica- visual. Aquel aspirante que realice más de una salida nula, será considerado no apto.

#### 3ª.- Carrera de 1.500 metros lisos

Se realizarán mil quinientos metros lisos. El aspirante que sobrepase este tiempo será considerado no apto. Se permitirá una salida nula, entendiéndose por nula aquella salida realizada antes de la señal acústica- visual. Aquel aspirante que realice más de una salida nula, será considerado no apto.

#### 4ª.- Natación, 50 metros

Se realizarán cincuenta metros en estilo libre en una piscina de 25 metros. El aspirante que sobrepase este tiempo será considerado no apto. Los aspirantes se colocarán en sus puestos a la voz de «preparados» y comenzarán la prueba con una señal acústica. Se permitirá una salida nula, entendiéndose por nula aquella salida realizada antes de la señal acústica. Aquel aspirante que realice más de una salida nula, será considerado como no apto.

#### Segundo Ejercicio

Demostración práctica de los conocimientos del oficio mediante la realización de las pruebas que el Tribunal determine utilizando cualquiera de los siguientes medios o instalaciones:

- Pista de entrenamiento.
- Vehículos de altura.
- Maquinaria auxiliar (equipo de desencarcelación, ventiladores presión positiva, etc).

Estas pruebas se realizarán como un sólo ejercicio, sin interrupción, puntuando la perfección y el tiempo de realización. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

#### Tercer Ejercicio

Desarrollar por escrito, la resolución de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal, relativos a las funciones propias del puesto de trabajo.

En el caso de que el ejercicio conste de varios supuestos, cada uno de ellos podrá ser eliminatorio, siendo calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener como mínimo cinco puntos en cada uno. En este caso, la calificación de esta prueba será la media aritmética o ponderada, a criterio del Tribunal, de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos.

Este ejercicio será calificado de cero a diez puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos para considerarse aprobado. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

#### Cuarto Ejercicio

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test, de preguntas con respuestas alternativas, sobre el temario contenido en el Anexo I, de las presentes bases. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

#### D. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

El primer ejercicio será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos; la puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal.

#### E. CALIFICACION DEFINITIVA

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

#### Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos

en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación se les declarará decaídos en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados al Tribunal Calificador para que este vuelva a elevar nueva propuesta de seleccionados, excluyendo al aspirante decaído en su derecho, sin perjuicio de que la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### **Séptima. Incidencias**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso- oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

#### **Octava. Recursos**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Anexo I**

#### **Temario**

##### **Parte General**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 3.- La potestad reglamentaria: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Relación entre Ley y Reglamento. La potestad reglamentaria local: reglamentos, ordenanzas y bandos; procedimiento de aprobación.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común.

Tema 5.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. Formas de organización del Municipio. Órganos de gobierno del Ayuntamiento: el Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 6.- El personal al servicio de la Administraciones Locales: clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

#### **Temario Específico**

Tema 1.- Concepto de Química y Reactividad química. Estructura de la materia. Átomo, número atómico, mol. Mezclas y reacciones químicas. Óxidos, ácidos, bases y sales. Estados de agregación de la materia. Cambios de estado. Leyes de gases.

Tema 2.- Química del fuego. Definición de fuego. Naturaleza del fuego, triángulo y tetraedro. Análisis de los elementos que intervienen: combustible, comburente, energía de activación y reacción en cadena. Tipos de combustión. Formas de transmisión de calor. Estudio de la carga de fuego

Tema 3.- Clases de fuego. Mecanismos de extinción. Agentes extintores: agua, espumas, polvo químico seco, agentes específicos para metales, dióxido de carbono, hidrocarburos halogenados, nuevos agentes extintores. Tipos de propagación del fuego.

Tema 4.- Gases licuados del petróleo: butano y propano, características físico- químicas, formas y sistemas de envasado y transporte. Gas natural: características físico- químicas, propiedades, sistemas de conducción.

Tema 5.- Explosiones. Concepto y clasificación. Ondas expansivas y sus efectos. Características y efectos de los términos Blevé, Flashover y Backdraft. Condiciones para que se produzcan.

Tema 6.- Conceptos generales de hidráulica: presión estática y dinámica, presión absoluta y manométrica, principio de Pascal, ecuación de continuidad, pérdidas de carga, golpe de ariete, efecto Venturi. Bombas hidráulicas: concepto, tipos de bombas, elementos fundamentales de la bomba centrífuga, presión y caudal, cebado y aspiración en bombas centrífugas, cavitación.

Tema 7.- Instalaciones manuales contra incendios en los edificios: columna seca, bocas de incendio equipadas, hidrantes, extintores portátiles.

Tema 8.- Instalaciones fijas contra incendios en los edificios: sistemas pasivos y activos, sistemas de alarma, sistemas de detección automática, sistemas automáticos de extinción.

Tema 9.- Útiles de extinción. Mangueras. Lanzas. Monitores. Piezas de acoplamiento. Clasificación y características esenciales. Espumas: principios de funcionamiento, generadores y proporcionadores, características principales.

Tema 10.- Protección respiratoria. Peligros respiratorios. Equipos de protección respiratoria. Contaminantes del aire y en los incendios. Formas de medición. Equipos de medida: descripción, uso y mantenimiento de los mismos.

Tema 11.- Equipos de protección personal. Trajes de intervención. Trajes de aproximación y penetración. Trajes de protección química.

Tema 12.- Equipos de rescate: equipos hidráulicos de desencarcelación, cojines elevadores, equipos de elevación y tracción. Medidas de seguridad. Rescate de personas en accidentes de tráfico: protocolo de intervención.

Tema 13.- Apeos y apuntalamientos. Diseño y materiales empleados en los apeos. Condiciones que deben reunir los apeos. Elementos que componen un apeo. Apeo según su destino.

Tema 14.- Rescate de personas sepultadas. Derribamientos y desescombros. Medios a utilizar. Organización del personal. Métodos de actuación.

Tema 15.- Incendios urbanos e industriales. Desarrollo del incendio en interiores. Técnicas de extinción. La ventilación en los incendios: modos y procedimientos.

Tema 16.- Incendios Forestales. Definición y tipos de incendio. Propagación del incendio forestal. Factores que determinan el comportamiento del fuego: topografía del terreno, factores climatológicos, los combustibles vegetales. Actuaciones antes de la intervención. Actuaciones del incendio. Análisis y plan de ataque. Métodos de extinción de incendios forestales.

Tema 17.- Mercancías peligrosas. Concepto de materia peligrosa. Clasificación. Identificación: etiquetas y panel naranja. Carta de porte. Instrucciones escritas. Normativa para los distintos modos de transporte. Normas de actuación general ante siniestros de mercancías peligrosas. Niveles de protección. Métodos de mitigación de accidentes con mercancías peligrosas. Descontaminación

Tema 18.- Socorrismo. Concepto. Principios generales del socorrismo. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas. Hemorragias. Quemaduras. Traumatismos en las extremidades, craneoencefálicos y de la columna vertebral. Manipulación y transporte de heridos y traumatizados.

Tema 19.- Funciones de cada uno de los componentes de primera salida, vehículo de altura y vehículo

cisterna en un siniestro. Funciones del cabo del SEIS en la guardia, partes del servicio y documentos a acompañar. Programa de gestión de llamadas y servicios SIGEDAO.

Tema 20.- Vehículos contra incendios. Clasificación y tipos. Especificaciones técnicas. Instalación hidráulica. Dotación y equipamiento. Vehículos Autobomba. Vehículos de altura: autoescalas, brazos articulados y brazos telescópicos. Vehículos auxiliares. Características principales

Tema 21.- El término municipal de Murcia. Pedanías del término municipal y accesos desde los distintos Parques de Bomberos. La ciudad de Murcia: barrios, accesos, casco urbano, principales vías de circulación, edificios de interés cultural y otros edificios singulares.

Tema 22.- Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios. Objeto y ámbito de aplicación. Acreditación del cumplimiento de las reglas de seguridad. Instaladores y mantenedores. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

Tema 23.- Manual de Autoprotección en locales y edificios. Guía para la aplicación. Generalidades y objetivos. Evaluación del riesgo. Medios de protección. Plan de emergencia. Implantación.

Tema 24.- Planificación de Protección Civil. Tipos de planes: básicos, especiales y territoriales. El Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia. Planes de ámbito local. Planes especiales de la Región de Murcia: Plan INFOMUR y Plan sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril.

ANEXO II

PRUEBA COMBINADA

EDADES Y PUNTOS	No APTO	5	6	7	8	9	10
* MENOR DE 26	1'06''	1'05''	1'00''	55''	50''	45''	40''
* 26- 30	1'11''	1'10''	1'05''	1'00''	55''	50''	45''
* 31- 35	1'16''	1'15''	1'10''	1'05''	1'00''	55''	50''
* 36- 40	1'21''	1'20''	1'15''	1'10''	1'05''	1'00''	55''
* 41- 45	1'26''	1'25''	1'20''	1'15''	1'10''	1'05''	1'00''
* 46- 50	1'31''	1'30''	1'25''	1'20''	1'15''	1'10''	1'05''
*Mayor de 50	1'36''	1'35''	1'30''	1'25''	1'20''	1'15''	1'10''

VELOCIDAD (100 metros)

EDADES Y PUNTOS	No APTO	5	6	7	8	9	10
* MENOR DE 26	12''96	12''95	12''85	12''75	12''65	12''55	12''45
* 26- 30	13''96	13''95	13''85	13''75	13''65	13''55	13''45
* 31- 35	14''96	14''95	14''85	14''75	14''65	14''55	14''45
* 36- 40	15''96	15''95	15''85	15''75	15''65	15''55	15''45
* 41- 45	16''96	16''95	16''85	16''75	16''65	16''55	16''45
* 46- 50	17''96	17''95	17''85	17''75	17''65	17''55	17''45
*Mayor de 50	18''96	18''95	18''85	18''75	18''65	18''55	18''45

**PRUEBA DE RESISTENCIA (1500 metros)**

EDADES Y PUNTOS	No APTO	5	6	7	8	9	10
* MENOR DE 26	5'36''	5'35''	5'30''	5'25''	5'20''	5'15''	5'10''
* 26- 30	5'46''	5'45''	5'40''	5'35''	5'30''	5'25''	5'20''
* 31- 35	5'56''	5'55''	5'50''	5'45''	5'40''	5'35''	5'30''
* 36- 40	6'06''	6'05''	5'60''	5'55''	5'50''	5'45''	5'40''
* 41- 45	6'16''	6'15''	6'10''	6'05''	5'60''	5'55''	5'50''
* 46- 50	6'26''	6'25''	6'20''	6'15''	6'10''	6'05''	5'60''
*Mayor de 50	6'36''	6'35''	6'30''	6'25''	6'20''	6'15''	6'10''

**NATACIÓN (50 metros)**

EDADES Y PUNTOS	No APTO	5	6	7	8	9	10
* MENOR DE 26	59''	58''	53''	48''	43''	38''	33''
* 26- 30	1'01''	60''	56''	52''	48''	44''	40''
* 31- 35	1'03''	1'02''	58''	54''	50''	46''	42''
* 36- 40	1'06''	1'05''	1'01''	57''	53''	49''	45''
* 41- 45	1'09''	1'08''	1'04''	60''	56''	52''	48''
* 46- 50	1'13''	1'12''	1'08''	1'04''	60''	56''	52''
*Mayor de 50	1'16''	1'15''	1'12''	1'08''	1'04''	60''	56''

Murcia a 4 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

**Murcia**

**6220 Normativa general para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del deporte base en el municipio de Murcia. Temporada deportiva 2005/2006.**

Se pone en conocimiento de los interesados que la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día veintiséis de abril de dos mil seis, aprobó las siguientes bases:

**NORMATIVA GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN EL MUNICIPIO DE MURCIA**

**Temporada Deportiva 2005/2006**

**PREÁMBULO**

La Constitución Española, establece en su artículo Art. 43.3: «Los Poderes Públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.».

Por su parte, la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte en la Región de Murcia, en desarrollo de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a las Corporaciones Locales en materia de promoción deportiva que le son propias, estipula en su Art. 9 el marco de actuación para el cumplimiento del mandato constitucional.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Deportes, tiene el objetivo de fomentar la práctica de la actividad física y el deporte entre los vecinos del municipio, a la vez que, paralelamente, impulsa el necesario asociacionismo deportivo para la adecuada vertebración de las iniciativas ciudadanas tendentes a la promoción del deporte en Murcia.

Es por ello que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, dentro de los límites que impone su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el desarrollo que realiza la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004; publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 108, de 12 de mayo de 2004; se propone la concesión de subvenciones económicas para contribuir a la organización y desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el término municipal de Murcia, con la pretensión de incrementar los niveles de eficacia, eficiencia, economía y equidad que ha de presidir la gestión de los recursos públicos en esta materia, mediante la articulación de la siguiente normativa: